

INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. STIC-CMC-003-2021 MÍNIMA CUANTÍA

1. OBJETO

El Departamento de Cundinamarca –NIT 899.999.114-0 – Secretaría de TIC - está interesado en contratar la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, Y REDES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA"**.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211706	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos	06 Teclados
43211708	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos	08 Mouse o bola de seguimiento para computador
43211902	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	19 Monitores y pantallas de computador	02 Paneles o Monitores de pantalla de cristal líquido lcd
43201803	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 Dispositivos de almacenamiento	03 Unidades de disco duro
43201818	43 Difusión de tecnologías de información y	20 Componentes para tecnología de la información,	18 Dispositivos de	18 Unidades de discos



Gobernación de

Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513

f/CundiGob

@CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

	telecomunicaciones	difusión o telecomunicaciones	almacenamiento	digitales de video dvd
43201401	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	14 Tarjetas del sistema	01 Tarjetas aceleradoras de gráficas o video
43201402	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	14 Tarjetas del sistema	02 Tarjetas de módulos de memoria
43201404	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	14 Tarjetas del sistema	04 Tarjetas de interface de red
432015403	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	15 Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema	03 Procesadores de unidad de procesamiento central cpu

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista atenderá los requerimientos técnicos para la adquisición de repuestos y accesorios para las entidades de nivel central del Departamento de Cundinamarca, con las descripciones, cantidades, plazos, garantías y actividades descritas en numeral denominado Condiciones técnicas.

1.2 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Item	Nombre	Descripción técnica	Cantidad
1	Memoria RAM	Memoria Ram DDR3 L 4 GB para portátil 1600 Mhz	20



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2	Memoria RAM	Memoria Ram DDR3 L 8 GB para portátil 1600 Mhz	20
3	Memoria RAM	Memoria Ram DDR3 4 GB para PC de Escritorio 10600U	30
4	Memoria RAM	Memoria Ram DDR3 8 GB para PC de Escritorio 10600U	30
5	Disco externo	Discos de 1 Tb USB	20
6	Disco externo	Discos de 2 Tb USB	10
7	Disco Duro	Discos duros Sata de 1 Tb 5400 RPM para Portátil	20
8	Disco Duro	Discos duros Sata de 1 Tb 7200 RPM para PC de escritorio	20
9	Disco Duro	Discos Duros de 500 Gb SATA Estado Sólido SSD	20
10	Mouse	Mouse USB, dos botones y scroll	200
11	Mouse	Mouse Vertical Inalambrico	30
12	Mouse	Mouse Gamer Inalambrico 2400dpi Ajustable 6 Botones	30
13	Teclado	Teclados USB	160
14	Cable VGA	Cables VGA 1,5 Mts	50
15	Cable HDMI	Cable HDMI 3 Metros	10
16	Cable HDMI	Cable HDMI 5 Metros	5
17	Cable HDMI	Cable HDMI 10 Metros	2
18	Fuente de poder	LENOVO Modelo PS-4241-02	5
19	Fuente de poder	Fuente Sff Hp 240w 611482-001 Pro 6000 6200 6300 Elite 8000	8
20	Cable Poder	Cable Poder Tipo Trébol	20
21	Cargador	Cargador Premiun Para Portatil Hp Punta Aguja 18.5v 3.5a	10



SC-CER 303297



ST-CER555785



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

22	Cargador	Cargador Portatil Hp 19.5v/ 3.33a Punta Azul 4.5*3.0mm (65w)	10
23	Cargador	Cargador Toshiba 19v 3,42a 65w 5.5*2.5 Mm	6
24	Cargador	Cargador Portatil Laptop Lenovo 20v 3.25a Punta Cuadrada	10
25	Cargador	20v 4 5a 90w Cargador Adaptador 40y7659 Ac Para Lenovo	4
26	Cargador	Cargador Dell Ttyja00	5
27	Pegante instantáneo	Pegante instantáneo x 3gr	36
28	Silicona liquida	Silicona líquida de aplicación en frío x 250ml	20
29	Pasta refrigerante	Pasta Termica Refrigerante Disipadora	4
30	Alcohol	Alcohol Isopropilico x 3750ml	4
31	Varsol	Disolvente, Limpiador, Desengrasante x 750ml	1
32	Thinner	Disolvente ligero para uso general x 3750ml	1
33	Brocha	Brocha para Limpieza de equipos	20
34	Cepillo	Cepillo para limpieza de equipos	20
35	Limpia contactos	Limpiador de contactos electrónicos x 250ml	12
36	Lubricante WD-40	Lubricante multiusos	10

Nota:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. Entregar de los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
2. Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados).

1.3 AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS:

N/A

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el estudio de mercado se atiende al menor precio cotizado en consecuencia el valor estimado del contrato es la suma de **OCHENTA Y OCHO MILONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88.523.641).**

El Departamento para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo Contrato Administrativo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. **7100019626 de fecha 16/12/2021 por valor de OCHENTA Y OCHO MILONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88.523.641), rubro 1128/3-1100/23201010030302/437/CC/ SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMA/FONPET Departamento/ Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios Proyecto 2020/004250253/2399065 MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURA TI.**

Para efectos de presentar la propuesta económica los proponentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional o territorial, especialmente las siguientes:

Descuentos Departamentales:

Dentro del valor del servicio el proveedor del servicio debe considerar los siguientes descuentos que aplica el Departamento sobre el valor facturado.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📞/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
PRODESARROLLO	2%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ESTAMPILLAS PRO-ADULTO MAYOR	2%
PRO-DEPORTES	ORDENANZA No. 039/2020 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL, MODIFICADO ORDENANZA 216 DE 2014	7.300
ESTAMPILLA U.CUNDINAMARCA	1.5%
ICA	De conformidad con las normas tributarias aplicables
RETEFUENTE	

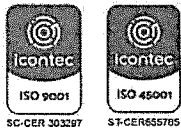
Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías.

Adicionalmente, se indicó que debía tener en cuenta: todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías e impuestos del orden nacional y departamental, así como el tiempo estimado para el pago efectivo de sus facturas que oscila entre los 30 o 45 días contados a partir de la presentación de la misma.

3. FORMA DE PAGO

El Departamento de Cundinamarca –Secretaría TIC – pagara al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato de la siguiente forma:

La Secretaría TIC, realizará un (1) solo pago por el 100% del valor del contrato contra la entrega de la totalidad de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con los ítems recibidos acompañados de los soportes correspondientes y aprobadas por el supervisor del contrato, aplicando los valores establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de aportes parafiscales y ARL, y demás documentos exigidos por la Secretaría, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La Secretaría únicamente cancelará los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo a los precios presentados en la oferta económica para cada caso concreto.

NOTA 1: El pago se realizará previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana y Decretos Departamentales.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC–, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACION DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la presente contratación será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, expedición del registro presupuestal de Compromiso por parte de la Secretaría de Hacienda departamental y aprobación de la Garantía única de Cumplimiento por parte de la Secretaría de las TIC.

La vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

5. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- a.) Cuando no se presente la propuesta económica.
- b.) Cuando no se cumplan los aspectos técnicos solicitados para el actual proceso.
- c.) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- d.) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- e.) Cuando no se cumplan las condiciones técnicas solicitadas por el Departamento.
- f.) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax u otro medio diferente a la plataforma de SECOP II.
- g.) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- h.) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y liquidación de sociedades.
- i.) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- j.) Cuando el objeto social principal del oferente o de cada uno de los miembros de la unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto de la contratación.
- k.) Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
- l.) Cuando el documento aportado no sea objeto de subsanación por considerarse elemento de comparación de oferta.
- m.) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.
- n.) Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
- o.) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

5.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Dentro del mismo término de adjudicación EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TIC por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la convocatoria pública, mediante acto administrativo motivado, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y normas concordantes. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión. Este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

- a.) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b.) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- c.) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- d.) Cuando una o más propuestas hubiesen sido abiertas con anterioridad al cierre.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma, se publicará en el SECOP.

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación deberán ser enviadas por escrito mediante la plataforma transaccional de SECOP II.

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA NO SE RESPONSABILIZA POR CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS A OTRAS DIRECCIONES O POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DEPENDENCIAS DIFERENTE A LA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

6.1 ENTREGA DE OFERTAS:

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos, los requisitos habilitantes a través de la plataforma transaccional de contratación SECOP II para lo cual debe registrarse previamente y atender el cronograma del proceso, fecha y hora previstos para el cierre. En ningún caso se recibirán ofertas por otro medio.



SG-CER 303257



SG-CER55785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El plazo para el recibo de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el "cronograma del proceso".

La propuesta será publicada en la plataforma SECOP II.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO.

6.2 ACTA DE CIERRE

La (s) propuesta (s) que se envíen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas ni tenidas en cuenta para la verificación de requisitos mínimos ya que la plataforma se inhabilita a la hora y fecha indicadas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>; link identificado con el nombre hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso, por correo, fax o plataforma distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE.**

6.3 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y ENTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS:

- Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación, las cuales solo pueden ser expedidas los días hábiles entre las 7.00 AM y las 7:00 PM, de conformidad a lo señalado en el actual cronograma.
- Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página www.contratos.gov.co, SECOP II por lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página.
- En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del cronograma, la adenda incluirá el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

6.4 VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta es de un (1) mes contado desde el día del cierre del proceso de selección.

7. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

La oferta debe presentarse por escrito, la cual debe contener los siguientes documentos:

- a. Requisitos habilitantes
- b. Propuesta económica.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES:

7.1.1. JURÍDICOS: El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes con su propuesta según su naturaleza jurídica:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA - FORMULARIO No. 1: Firmada por el representante legal, indicando dirección, teléfono y correo electrónico, manifestando que no se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia (Diligenciar Formulario No. 1 de esta invitación).

2. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía. Cuando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el proponente sea persona jurídica, deber presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a Treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. El objeto social le debe permitir ejecutar el objeto de la presente invitación. Si existieren limitaciones en las facultadas del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el código de comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

del mismo. Si es PERSONA NATURAL aportar el REGISTRO MERCANTIL. Constancia de estar a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según el caso. Si es persona natural deberá adjuntar certificación en el mismo sentido.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Sí la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

(salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o por el representante legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Si la certificación es expedida por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional con la respectiva identificación.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá aportar en su propuesta el RUT, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas en caso de consorcio y/o unión temporal.

7. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad. Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad. (Persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural) En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada

8. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES: Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

9. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES PENALES: La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados por antecedentes penales. En



SC-CER 303287



ST-CER555785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

10. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá estar reportado en el registro mencionado, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán estar registrados, así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - FORMULARIO No.2



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva, manifestará no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución ni la Ley, ni tener sanciones vigentes conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, Si es consocio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución, si es persona natural, por ella misma, si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual deberá anexar el poder correspondiente.

7.1.2 TÉCNICOS:

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No 5 del cumplimiento de condiciones técnicas el cual establece un compromiso para la correcta prestación del objeto establecido según las características descritas en el mismo.

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - FORMULARIO No.4

Conforme a la **Circular Única de Contratación No. 019 de 2020**, expedida por el Gobernador de Cundinamarca de fecha 9 de julio de 2020, por medio de la cual se estableció

(...Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:

Número de contratos ejecutados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial
1 a 2	75%
3 a 4	100%
Más de 4	150%

Se acreditará la experiencia con **certificaciones** de contratos ejecutados que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas o **presentando el Acta de liquidación y/o acta de terminación que contenga al menos la siguiente información:**

- El objeto debe corresponder a la descripción del objeto de este proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de conformidad con la tabla indicada.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- La certificación, el Acta de liquidación y/o acta de terminación deben contener la siguiente información:
 - ✓ Nombre o razón social de la empresa contratante.
 - ✓ Nombre del Contratista.
 - ✓ Objeto del contrato.
 - ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
 - ✓ Firma de quien expide la certificación.
 - ✓ Valor del Contrato.
 - ✓ Certificación o constancia de cumplimiento.
 - ✓ Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
 - ✓ Teléfonos en los que puede verificarse la certificación.

NOTAS: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Cuando se acredite experiencia con contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia, aquella donde se demuestre el grado de participación (porcentaje) del proponente y que las actividades desarrolladas correspondan a los objetos descritos para cada uno de los ítems o estén relacionadas con los mismos.

El Departamento de Cundinamarca no aceptará certificaciones de contrato expedidas por alguno de los socios del proponente.

La totalidad de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios, deben contemplar dentro de su objeto social la posibilidad de cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

Si el Departamento considera necesario, verificará la información contenida en documentos presentados, solicitando al proponente fotocopia de los contratos certificados.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El proponente debe diligenciar el formulario correspondiente en el cual deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones.

El Departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar por lo menos la ejecución de un (1) contrato que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de no allegar las certificaciones en la forma indicada en este numeral, el Departamento procederá a realizar el respectivo requerimiento, para lo cual si no son allegadas dentro del plazo establecido, se procederá a declarar la propuesta como NO HABIL.

Si se relaciona más certificaciones para acreditar la experiencia, se tendrá en cuenta la de mayor valor relacionado en el Formulario correspondiente.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

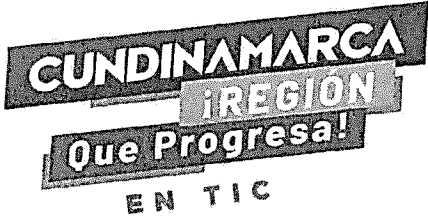
2. PROPUESTA ECONOMICA – FORMULARIO No. 3:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📞/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



El proponente deberá diligenciar el formulario No. 3 que contenga el valor de la propuesta económica incluida todos los factores, descuentos en general, comisiones, etc., que no podrá ser superior al presupuesto oficial de **OCHENTA Y OCHO MILONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$88.523.641)**, incluido IVA y demás emolumentos a que haya lugar.

Nota: El valor de la propuesta debe ser sin centavos.

FACTORES PARA TENER EN CUENTA:

Para efectos de presentar la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales y especialmente los siguientes descuentos departamentales que debe cubrir el contratista:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
PRODESARROLLO	2%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ESTAMPILLAS PRO-ADULTO MAYOR	2%
PRO-DEPORTES	ORDENANZA No. 039/2020 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL, MODIFICADO ORDENANZA 216 DE 2014	7,300
ESTAMPILLA U.CUNDINAMARCA	1.5%
ICA	De conformidad con las normas tributarias aplicables
RETEFUENTE	

NOTA: Adicionalmente, se indicó que debía tener en cuenta: todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías e impuestos del orden nacional y departamental, así como el tiempo estimado para el pago efectivo de sus facturas que oscila entre los 30 o 45 días contados a partir de la presentación de la misma.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACION INCLUYENTO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

8.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones escogerá la oferta que contenga el menor precio (formulario No. 3), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfagan las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

Se hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y cumpla con las condiciones de la convocatoria.

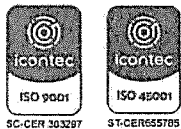
La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento, que la administración observe, que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos en la invitación pública.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📞/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la convocatoria y el cumplimiento de las condiciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos. En caso que estos no se encuentran completos, se solicitará subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no representen una reformulación de la oferta.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario. De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declara desierto el proceso.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

8.2 OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, que trata de la Oferta con valor artificialmente bajo.

Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo de acuerdo con la información obtenida con base en el estudio del sector y del mercado, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Departamento en materia de subsanibilidad de documentos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 y en la Ley 1150 de 2007. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de



SG-CER 303297



ST-CER555785



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

10. SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Departamento de Cundinamarca, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causarán sanciones pecuniarias así:

PENAL PECUNIARIA: Si el contratista incumpliere el contrato, la Secretaría de TIC queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

11. INDEMNIDAD

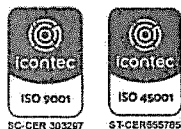
El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

12. SUPERVISIÓN

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de TIC, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercida bajo la modalidad de Supervisión.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o de quien designe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 472 de 2018.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de TIC de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el contratista, se obliga con el Departamento de Cundinamarca:

1. Dar cumplimiento a cabalidad al objeto, alcance y obligaciones del contrato y demás documentos que lo conforman.
2. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso, de acuerdo a su propuesta y en cumplimiento de las Condiciones Técnicas Exigidas por la entidad.
3. Comunicarle a la Secretaría TIC, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la ley 789 de 2.002, ley 828 de 2.003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de las TIC del Departamento de Cundinamarca.
6. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con los amparos y suficiencias solicitadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de las TIC, a través del supervisor del contrato.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📞/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

- a. Cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 1.2 del presente documento, en todo lo referente a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.
- b. Entregar de los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- c. Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados).
- d. Entregar los bienes objeto del contrato en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
- e. Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si se no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por hacerlo, el contratante podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- f. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
- g. Rendir los informes solicitados por el supervisor designado para el contrato.
- h. Las demás derivadas del objeto contractual.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento de los términos de referencia y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
7. Realizar las acciones necesarias que faciliten la ejecución del contrato.

14. GARANTIA UNICA

De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el contratista, según corresponda, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, NIT 899999114-0.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

N/A



WILSON RENE CLAVIJO CLAVIJO

Secretario de Tecnologías de la Información y las comunicaciones

Proyectó: Laura Fernanda Soto Amaya – Abogada S.TIC



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1513
📍/CundiGob 📧@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co